



*Municipalidad de
Malvinas Argentinas*

AV. SAN MARTIN 204
TEL. 961212
DPTO. COLON - C. P. 5125
PVCIA. DE CORDOBA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA *nº 123*

Art. 1º.- Comprométese, como garantía del FONDO DE REPARO el 5% del monto del financiamiento otorgado por el IPV, por la suma de pesos cinco mil doscientos cincuenta \$ 5.250,00 correspondiente al monto de obra de pesos cinco mil \$ 105.000 referido a la construcción de las viviendas.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

SANCIONADA HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994, Y QUE LLEVARA EL NÚMERO DE ORDENANZA CIENTO VEINTITRES.

gomez
Consejal OSVALDO IVAN MERCAU
PTE. COMISION DE
OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Jose Mateo Gomez
JOSE MATEO GOMEZ
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Juan Carlos Agüero
JUAN CARLOS AGÜERO
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.

Ricardo Guzman
RICARDO GUZMAN
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.





*Municipalidad de
Malvinas Argentinas*

AV. SAN MARTIN 204
TEL. 961212
DPTO. COLON - C. P. 5125
PVCIA. DE CORDOBA

11 392

MALVINAS ARGENTINAS, 15 de setiembre de 1994.-

Y VISTO Y CONSIDERANDO: La ordenanza N^o 123 sancionada por el Consejo Deliberante el dia ocho de setiembre de 1994, y no habiendo ningun obstaculo legal o formal que hacer notar;

ES POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS

DECRETA

ARTICULO 1^o.- PROMULGUESE ordenanza N^o 123 que fuera sancionada por el consejo Deliberante.-

ARTICULO 2^o.- Dese a publicidad, y archivese.-

DECRETO N^o:

N^o 292

B. B. B. B.
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS



Collection of

Manuscripts

of the
Library of the
University of
Cambridge

100. 100. 100.

100. 100. 100.
100. 100. 100.

Y. 100. 100. 100.
100. 100. 100.

100. 100. 100.

100. 100. 100.

100. 100. 100.
100. 100. 100.

100. 100. 100.

100. 100. 100.
100. 100. 100.